

2023-10-08

Operaciones irregulares y actos simulados en obra de calle Nicolás Tamaral en Los Cabos

Autor: Redacción

Género: Nota Informativa

<https://metropolimx.com/operaciones-irregulares-y-actos-simulados-en-obra-de-calle-nicolas-tamaral-en-los-cabos/>

Cabo San Lucas, Baja California Sur.- La Auditoría Superior de la Federación (ASF), habría iniciado una auditoría forense en el «Proyecto Integral Para la Construcción de la Avenida Nicolás Tamaral de Cabo San Lucas, Baja California Sur (Segunda Etapa)«, después de detectar una serie de operaciones irregulares y actos simulados de parte de la compañía MUT Infraestructura S.A de C.V, ganadora de la Licitación Pública Nacional LO-62-024-903003993-N-3-2023.

Lo anterior después de descubrir que la compañía originaria de Puebla, habrían servido presuntamente de fachada para ganar el concurso, y posteriormente, entregar la obra pública a dos compañías supuestamente ligadas a la familia del ex gobernador de Baja California Sur, Narciso Agúndez Montaña.

Las operaciones irregulares fueron detectadas, cuando según la investigación las empresas RCO Development S.A de C.V y Futura Industrial, S.A de C.V., habrían recibido el pago de alrededor de 35 facturas expedidas a nombre de MUT Infraestructura, S.A de C.V., después de ganar la obra con un costo de 208 millones 547 mil 586 pesos con 83 centavos.

El plan, de acuerdo a la investigación, habría sido triangular el recurso público para que nadie pudiera detectar el acto simulado. Es decir, primero recibirlo a través de una empresa fachada (MUT Infraestructura S.A de C.V), y después enviarlo a las dos compañías bajo investigación (RCO Development, S.A de C.V. y Futura Industrial, S.A de C.V.)

Así, y de esta manera, la empresa RCO Development, S.A de C.V, registrada a nombre de Fredy Erubey Martínez Rivera, yerno del ex gobernador Narciso Agúndez Montaña, recibió el pago de 7 facturas hasta el pasado 11 de agosto. Son las siguientes:

RCO Development S.A de C.V

Fuente: Investigaciones MetrópoliMx

Asimismo, la segunda compañía de nombre Futura Industrial, S.A de C.V., registrada a nombre de Javier Terán Martínez, recibió 28 pagos de facturas hasta el pasado 11 de agosto:

Futura Industrial, S.A de C.V.

Fuente: Investigaciones MetrópoliMx

Hasta el pasado 11 de agosto, según la investigación, la empresa MUT Infraestructura, S.A de C.V., habría regresado 162 millones 024 mil 031 pesos a las compañías presuntamente vinculadas con la familia del ex gobernador Narciso Agúndez Montaña.

El Contrato

La empresa MUT Infraestructura, S.A de C.V., según el acta constitutiva bajo el número de escritura 124 mil 461

y certificada por el Notario Público No. 64, Luis G. Zermeño Maeda, se encuentra registrada a nombre de María de los Angeles Alvarez Ojeda y Blanca Adriana Navarrete Ramírez.

La compañía oficialmente habría ganado el concurso lanzado el pasado 24 de abril por la Secretaría de Planeación Urbana, Infraestructura, Movilidad, Medio Ambiente y Recursos Naturales de Baja California Sur (SEPUI).

El costo de la obra, de acuerdo al falló del concurso, es de 208 millones 547 mil 586 pesos con 83 centavos, proveniente de recursos federales del Ramo 15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano del Programa de Mejoramiento Urbano (S273) del Ejercicio Fiscal de 2023.

El proyecto, según el contrato firmado bajo el número de folio R15-SF-04-2023/01, contempla la pavimentación de 44 mil 900 metros cuadrados, iniciando la obra el pasado dos de mayo y terminando a más tardar el 15 de diciembre de 2023.

La compañía MUT Infraestructura, S.A de C.V, según la factura 453, recibió el pasado 15 de mayo, los primeros 62 millones 564 mil 276 pesos con 05 centavos por concepto de anticipo de la obra, bajo el argumento de que la empresa «realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones, y en su caso, para los gastos de traslado de maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos, así como la compra y producción de materiales de construcción, adquisición de equipos y demás insumos».

El resto de los pagos de la obra de construcción, serían depositados conforme a las estimaciones por los trabajos realizados, en la cuenta bancaria 070133714365 del banco Citibanamex con número de sucursal 8172.

El contrato de la obra pública fue celebrado por las siguientes personas:

Por SEPUI:

- 1.- Carolina Armenta Cervantes, titular de la SEPUI.
- 2.- Paulina del Carmen García López, subsecretaria de la SEPUI:
- 3.- Israel Soria Villa, Director de Infraestructura Vial y Movilidad Urbana

Por MUT Infraestructura, S.A de C.V.:

- 1.- Rafael Medel López, Representante Legal.

La Violación al Contrato

El contrato de la obra «Proyecto Integral para la Construcción de calle Nicolas Tamaral (Etapa Dos)» fue firmado el pasado 26 de abril y consta de 16 páginas tamaño carta.

El cláusula décima tercera, bajo el título «Responsabilidades del Contratista», fue establecido textualmente:

«Se obliga EL CONTRATISTA a NO TRANSFERIR A TERCERAS PERSONAS FISICAS Y MORALES SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES, derivadas de este contrato y sus anexos, SOBRE LOS BIENES Y TRABAJOS EJECUTADOS que ampara este contrato, SALVO LOS DERECHOS DE COBRO SOBRE LAS ESTIMACIONES POR TRABAJOS EJECUTADOS», en cuyo caso se requerirá la previa aprobación expresa y por escrito de LA DEPENDENCIA, en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas y sus reglamentos.

Además en la cláusula décima sexta en el apartado «Rescisión Administrativa del Contrato», las partes

convinieron rescindir administrativamente el contrato por cualquiera de las siguientes causas:

A) Contravenir las disposiciones, lineamientos, convocatoria a la licitación, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios, relacionados con las mismas y su reglamento.

B) No cumple con los trabajos objeto de este contrato, conforme a los términos y condiciones pactados en el mismo y sus anexos.

C) Suspender injustificadamente los trabajos objeto de este contrato.

D) Incurrir en algunos de los supuestos previstos en el Artículo 157 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas.

E) Incumplir con cualquiera de las obligaciones a su cargo en el presente instrumento.

El hecho de que la empresa MUT Infraestructura, S.A de C.V, haya transferido la obra pública a las compañías RCO Development S.A de C.V y Futura Industrial, S.A de C.V., viola flagrantemente el contrato de la obra pública.